La villa a Condo se haga encargo y se entregue
una fanega de trigo al Dor. y almenes y diezmo
dado de tres meses y otra a don fr. montreal ve
cino y otra a Sr. Alcalde y otra a la villa =
y para que conmas certidumbre se sepa lo
que se le ha de pagar a cada uno se le da lo
que se le debe a cada uno mas para
que se sepa cuantas onças que dan del
que se cocido y lo que se ha de pagar al lunes
que viene y se le de a cada uno para que
en esta junta se acuerde el precio a
que se obieren de bender = y lo que se acuerda
y se pone al asiento y se firme
y en esta forma se cauo esta junta
y lo firmaron

Alonso de Quesada — D. Fernando — Doctor Martin de Espinosa

Alonso de Lugo — Gonçalo Nuñez Gironda — Fernando de Montagudo

Lorenzo Alonso

En la villa de caravaca a
dos dias del mes de marzo de mil y seis
cientos y sesenta años se juntaron como
lo acostumbre el concejo
justicia y regimiento de la villa para
tratar los asuntos de la carne
de la carnicería
el Sr. Dor. mercado Lizcano
Don Juan melgarejo comunero
Don Gil munoz
Miguel de la mora
Don Fr. de montreal
Don Luis de la Rosa y por ausencia
de los otros juntos y vecinos
y habiendo visto la carta
se presentó con un titulo de su magd
y su alteza y su Sr. Dor. en
a dos de junio de mil y seis
y en su tiempo se le dio titu
lo de alcalde mayor